



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

YELKA FABIOLA MARIC PALENQUE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 en su Artículo 19, parágrafo I establece que: *"Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria"*. Concordante con el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES en su Artículo 11, numeral 1 refiere *"Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho a toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso en alimentación, vestido y vivienda adecuados, a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomaran medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento"*.

Que, el Artículo 272 de la misma normativa señala que: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, asimismo, el Artículo 302, parágrafo I, numerales 6 y 29 de la precitada norma suprema, refiere que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su jurisdicción la *"Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"* así como el *"Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos"*.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019, en su Artículo 6, parágrafo II, numeral 3, define la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la misma Ley, la cual entre otras facultades implica la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...2

Que, asimismo, el Artículo 9, parágrafo I de la precitada Ley, establece que la autonomía se ejerce a través de: numeral "3) La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo"; "4) La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"; y, "6) El conocimiento y resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables", en el Artículo 94, parágrafo III, numeral "2), reconoce a los gobiernos municipales la facultad exclusiva de diseñar y ejecutar el Plan de Uso de Suelos del Municipio".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014 y su modificatoria por Ley N° 733 de fecha 14 de septiembre de 2015, determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en sus numerales 12) y 13) del Artículo 16, aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación de territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena y Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal Autonómica del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aprobada a través de las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. Nros. 007 - 013 - 014 - 222 y 269 en sus Artículos 8 y 9 contempla que en virtud de la capacidad autonómica municipal el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz puede crear su propio derecho, cumpliendo su facultad legislativa emanada de las competencias constitucionalmente reconocidas.

Que, el Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N° 017 - 024 - 050 - 080 de fecha 27 de junio de 2014, Ley de Uso Suelos Urbanos, en su Artículo Primero refiere que los Mapas de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento y las Cartillas Normativas de cada Macrodistrito, Distrito y Macro Zona serán aprobados de manera particular mediante Ordenanza Municipal expresa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 494/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...3

Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 2 del Municipio de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 495/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito No 3 del Municipio de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 510/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito No 18 del Municipio de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 511/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 19 del Municipio de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 512/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 20 del Municipio de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 513/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 21 del Municipio de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 514/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes a la Macrozona Llojeta del Municipio de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento de uso de suelos y patrones de asentamientos es diferente en cada distrito municipal, debido a sus particularidades morfológicas y sociales, aplicación que debe estar orientada a rescatar, preservar y fomentar las características y valores culturales propios de cada uno de ellos, identificándose las normas de uso de



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...4

suelos como el instrumento técnico operativo destinado a fortalecer una mayor desconcentración administrativa.

Que, considerando la topografía paceña y reconociendo el desarrollo social y el crecimiento económico, cuyos efectos son inevitables, es necesario asumir nuevos retos en la construcción a partir de la innovación en el estudio, diseño y emplazamiento de estructuras sismo resistentes que deben ir acordes a los criterios de modernización y a la vanguardia de una capital en desarrollo y crecimiento vertical como La Paz.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tomando conocimiento de las demandas y nuevos requerimientos de la ciudadanía, emergentes de la dinámica y variabilidad que se registra en su jurisdicción territorial, ha identificado como prioridad redefinir el instrumento normativo del Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento, reconociendo las características físicas en la construcción de algunas zonas de nuestra ciudad, es menester generar instrumentos normativos acordes a nuestra realidad urbana, con el propósito de lograr una administración integral del territorio.

Que, la realidad jurídica existente, requiere de un ajuste normativo dentro el ordenamiento jurídico establecido, en respuesta a los nuevos retos identificados a partir de la consolidación física y crecimiento vertical en la ciudad de La Paz, variables que han motivado realizar un nuevo diagnóstico al GAMLP, a través de la definición de edificación vertical, que vayan acorde a los criterios de una ciudad en desarrollo y crecimiento vertical como La Paz, siendo necesario definir los Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento a nivel de Macrodistritos, Distritos y Macrozonas.

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene por objeto realizar modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 494/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 que aprueba el *"Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 2 del Municipio de La Paz"*; Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No 495/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el *"Mapa de Uso de Suelos y el Mapa de delimitación para la Aplicación de usos de Suelos correspondientes al Distrito No 3 del Municipio de La Paz"*; Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No 510/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 que aprueba el *"Mapa de Uso de Suelos y el Mapa de delimitación para la Aplicación de usos de Suelos correspondientes al Distrito No 18 del Municipio de La Paz"*; Ordenanza Municipal N° 511/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 que aprueba el *"Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para*





ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...5

la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito No 19 del Municipio de La Paz"; Ordenanza Municipal N° 512/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 que aprueba el "Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 20 del Municipio de La Paz"; Ordenanza Municipal N° 513/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 que aprueba el "Mapa de Uso de Suelos, Mapa de Delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos y las Cartillas Normativas correspondientes al Distrito N° 21" y a la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No 514/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 que aprueba el "Mapa de Uso de Suelos y el Mapa de delimitación para la Aplicación de Uso de Suelos correspondientes a la Macrozona de Llojeta del Municipio de La Paz..."

Que, en consideración a que las Ordenanzas Municipales que aprueban los mapas de usos de suelos y las cartillas normativas se realizaron en la gestión 2013, las cuales definían límites distritales y de macrozonas, y a la fecha, se modificaron estos límites, se ve por conveniente realizar la presente Ordenanza Municipal en base a los límites distritales aprobados por las Ordenanzas Municipales del año 2013, limites utilizados de manera referencial en este caso, ya que estos límites figuran como anexos a las Ordenanzas Municipales aún vigentes, a ser modificadas; por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá compatibilizar las modificaciones aprobadas a través de la presente Ordenanza Municipal, tomando en cuenta los límites distritales vigentes a la fecha.

Que, mediante Informe INFORME INT. - PCPGT CM N° 010/2022-2023/rmat -001 recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los Artículos Primero y Tercero de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 494/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **En el Artículo Primero,** sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por el patrón de asentamiento Centro 5-d2, en los sectores



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
...6

especificados en el Anexo 1, de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.

- II. En el **Artículo Tercero**, aprobar y sustituir la cartilla del patrón de asentamiento denominada "*Plaza Gualberto Villarroel*", vigente, por la cartilla normativa signada como Anexo 2, de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 495/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. En el **Artículo Primero**, sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por el patrón de asentamiento Cotahuma 5-d3, en los sectores especificados en el Anexo 3 de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.
- II. En el **Artículo Segundo**, aprobar y sustituir la cartilla del patrón de asentamiento Cotahuma 5-d3 vigente, por la cartilla normativa signada como Anexo 4, de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 510/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. En el **Artículo Primero**, sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por los patrones de asentamiento Sur 5-d18 y Sur 5P-d18, en los sectores especificados en el Anexo 5 de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.
- II. En el **Artículo Segundo**, aprobar e incluir las cartillas de los patrones de asentamiento Sur 5-d18 y Sur 5P-d18, signadas como Anexos 6 y 7 respectivamente, de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 511/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
...7

- I. En el **Artículo Primero**, sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por el patrón de asentamiento Sur 5-d19, en los sectores especificados en el Anexo 8 de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.
- II. En el **Artículo Segundo**, aprobar y sustituir la cartilla del patrón de asentamiento Sur 5-d19 vigente, por la cartilla normativa signada como Anexo 9, de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 512/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. En el **Artículo Primero**, sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por el patrón de asentamiento Mallasa 4-d20, en los sectores especificados en el Anexo 10 de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.
- II. En el **Artículo Segundo**, aprobar e incluir la cartilla del patrón de asentamiento Mallasa 4-d20, signado como Anexo 11, de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 513/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. En el **Artículo Primero**, sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por los patrones de asentamiento Sur 5-d21 y Sur 5P-d21, en los sectores especificados en el Anexo 12 de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.
- II. En el **Artículo Segundo**, aprobar y sustituir la cartilla del patrón de asentamiento Sur 5-d21 vigente, por la cartilla normativa signada como Anexo 13, de la presente Ordenanza Municipal.
- III. En el **Artículo Segundo**, aprobar e incluir la cartilla del patrón de asentamiento Sur 5P-d21, signada como Anexo 14, de la presente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

...8

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 514/2013 de 13 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **En el Artículo Primero,** sustituir en el Anexo I, el patrón de asentamiento vigente por el patrón de asentamiento Llojeta 5P, en los sectores especificados en el Anexo 15 de la presente Ordenanza Municipal, quedando firme y subsistente su demás contenido.
- II. **En el Artículo Segundo,** aprobar e incluir la cartilla del patrón de asentamiento Llojeta 5P, signada como Anexo 16, de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Forman parte e indisoluble de la presente Ordenanza Municipal los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 adjuntos en formato físico y digital.

ARTÍCULO NOVENO.- Los trámites iniciados con número de registro en el SITRAM activo con anteriores normativas, las construcciones ejecutadas y/o en curso podrán solicitar su adecuación a la normativa aprobada a través de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las unidades organizacionales correspondientes, deberá realizar la compatibilización de los códigos de color, y la asignación de patrones normativos aprobados, tomando en cuenta los límites distritales vigentes; así mismo deberá incluir en cada cartilla normativa adjunta a la presente Ordenanza Municipal, la siguiente inscripción, en la parte lateral izquierda: *"No existe superficie mínima para la aplicación de los parámetros de edificación y otorgación de permisos de construcción y aprobación de planos As Built"*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En los casos en los que, como producto de la asignación de patrones de asentamiento de la presente Ordenanza Municipal, un lote tenga asignados dos patrones de asentamiento en diferentes segmentos de la misma propiedad; se adoptará la que sea más favorable para el ciudadano a la totalidad del lote, para su administración territorial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar el Texto Ordenado de la presente Ordenanza Municipal y las Ordenanzas





CONCEJO MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2022 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ ...9

Municipales modificadas así como su inclusión en los sistemas de información territorial bajo su dependencia.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Pleno del Concejo Municipal de La Paz, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

[Firma]
Oscar Manuel Sogliano Helguero
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

[Firma]
Yelka Fabiola Maric Palenque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Presidencia de la Comisión de Planificación de Gestión Territorial.
Sesión Ordinaria N° 60
Aprobado por Mayoría
Sitr@m N° 46-2141
Fjs. 27
C.c. Archivo
YFMP/OMSH/CLZP/rgqc

7/12/2022

PROMULGADA DE OFICIO
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ,
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO
EN EL ART. 31 DE LA LEY N° 07/2011 LEY
DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINIS-
TRATIVO MUNICIPAL Y DISPOSICIÓN
TRANSITORIA QUINTA DEL REGLAMENTO
INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

[Firma]
Cjaf. Javier G. Escobar Orfandía
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
09/12/22